

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código :	20602940099	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C	Hora de envío :	18:31:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita en servicios similares se considere: asistencia técnica y capacitación para la generación de planes de negocio y/o identificación, seguimiento y levantamiento de información y/o asistencia técnica en materia de gestión logística y/o capacitación del plan de internacionalización.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la propuesta, teniendo en consideración que ya se encuentran considerados en los servicios similares dentro de los requisitos de la experiencia del postor en la especialidad, a excepción de capacitación del plan de internacionalización el cual no guarda relación con el objetivo y las actividades del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta ¿solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se afirma que solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que según las bases estándar aprobadas y vigentes por el OSCE mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, no exige una antigüedad mínima o máxima respecto a la vigencia poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se ha estipulado número máximo de consorciados, tampoco un mínimo del porcentaje de obligaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿Para la firma de contrato solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4. **Literal:** 2.4.

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.4. de la sección específica de las bases para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Acerca de los talleres y capacitaciones ¿Se realizarán de manera presencial o virtual? ¿Cuántos deberán realizarse? ¿Cuál será la duración? ¿La convocatoria estará a cargo del proveedor? ¿Cómo se garantizará que las capacitaciones sean accesibles a los diferentes actores involucrados, especialmente en zonas rurales? ¿Se prevé la certificación de las capacitaciones impartidas para fortalecer la profesionalización de los artesanos y sus organizaciones en la gestión de los Consejos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1. Literal: 7.1.5. Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado en el sub-numeral 7.1.5 se precisa que no se realizarán capacitaciones ni talleres, lo descrito corresponde a lo mínimo que deberá contener el plan de implementación de la ¿Red de Consejos de Fomento Artesanal, señalado en el literal d) del sub-numeral 7.2.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

¿Cómo se garantizará la viabilidad del modelo conceptual en diferentes regiones con distintos niveles de desarrollo artesanal? ¿Qué mecanismos de validación se aplicarán para asegurar la efectividad del modelo conceptual en cada Consejo regional?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2. Literal: c **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se precisa que el modelo conceptual deberá ser remitido a la Dirección de Desarrollo Artesanal, mediante correo electrónico, en un plazo de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio. El área usuaria tendrá un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción del modelo conceptual para su aprobación u observación; y de observarlo, el proveedor tendrá dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para el levantamiento de observaciones. El procedimiento que realizará el área usuaria para la validación de la propuesta del modelo conceptual será con un mínimo de dos (02) COREFAR y tres (03) COLOFAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.2.2 Segunda Etapa: Elaboración de Instrumentos Técnicos

(...)

c) (...)

Nota:

- El modelo conceptual deberá ser remitido a la Dirección de Desarrollo Artesanal, mediante correo electrónico, en un plazo de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio. El área usuaria tendrá un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción del modelo conceptual para su aprobación u observación; y de observarlo, el proveedor tendrá dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para el levantamiento de observaciones.

El procedimiento que realizará el área usuaria para la validación de la propuesta del modelo conceptual será con un mínimo de dos (02) COREFAR y tres (03) COLOFAR.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿Cómo se manejarán las solicitudes de ajuste y observaciones al Plan de trabajo por el contratante? ¿Cuál es el plazo que tiene el proveedor para levantar observaciones al Plan de trabajo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1. **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se precisa que el plan de trabajo deberá ser remitido a la Dirección de Desarrollo Artesanal, mediante correo electrónico, en un plazo de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio. El área usuaria tendrá un plazo de hasta dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción del plan para su aprobación u observación; y de observarlo, el proveedor tendrá un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, para el levantamiento de observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.2.1 Primera Etapa: Diseño y Planificación

a. Plan de trabajo (¿)

Nota: El plan de trabajo deberá ser remitido a la Dirección de Desarrollo Artesanal, mediante correo electrónico, en un plazo de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio. El área usuaria tendrá un plazo de hasta dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción del plan para su aprobación u observación; y de observarlo, el proveedor tendrá un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de la notificación, para el levantamiento de observaciones.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

¿Cuál es el plazo que tiene la entidad para emitir observaciones a los entregables?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.

Literal: 10.2.

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo "168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda", de manera concordada, el artículo "168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior". En dicho contexto, se precisa que, el plazo con el que cuenta la Entidad para formular observaciones, debe realizarse dentro del plazo del otorgamiento de la conformidad; asimismo, el plazo para subsanar las observaciones será de acuerdo a la complejidad de estas y conforme a lo regulado en el Reglamento de la LCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿Cuál es el plazo que tiene el contratista para levantar observaciones a los entregables?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.

Literal: 10.2.

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo "168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda", de manera concordada, el artículo "168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior". En dicho contexto, se precisa que, el plazo con el que cuenta la Entidad para formular observaciones, debe realizarse dentro del plazo del otorgamiento de la conformidad; asimismo, el plazo para subsanar las observaciones será de acuerdo a la complejidad de estas y conforme a lo regulado en el Reglamento de la LCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En marco de la Transformación digital de los procedimientos administrativos ¿Los entregables podrán ser presentados de forma virtual mediante la mesa de partes digital o a los correos electrónicos contractuales establecidos por las partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2. Literal: 7.2.1. Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los entregables deberán ser remitidos por mesa de partes del MINCETUR, ubicado en Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro, Lima, o a través de Ventanilla Virtual de MINCETUR disponible en la página oficial de la Entidad (<http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>), en concordancia a lo señala en el numeral 2.6 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Según los TDR ¿Cuáles son las características mínimas (visado, impresión y firma en total de anexos, pioner o soporte, etc) para cumplir con la presentación física del producto/entregable?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.

Literal: 10.

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las bases indican el contenido detallado de cada uno de los entregables. Asimismo, no es necesario que éstos sean visados o firmados en su totalidad, salvo que por la naturaleza del documento, estos requieran contar con la firma correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto a las penalidades (distintas a mora), ¿Cuáles son los criterios específicos para la aplicación de estas penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** 17.2. **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 163 del Reglamento de la LCE señala que se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, tal es así que el área usuaria, de acuerdo a las particularidades y naturaleza del servicio ha determinado en el sub-numeral 17.2 de los Términos de Referencia del procedimiento de selección incumplimientos distintos al incumplimiento relacionado directamente al objeto de la contratación (penalidad por mora). Asimismo, para la determinación de dichas otras penalidades se ha considerado que éstas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y han sido determinadas en función al cumplimiento de las actividades establecidas en el sub-numeral 7.2 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención de que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Al respecto, consideramos que en atención a nuestra condición de empresa MYPE se precise que las controversias serán resueltas por un Tribunal Unipersonal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** 18 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar un arbitraje a fin de resolver las controversias, dentro del plazo de caducidad. En ese sentido las actividades desarrolladas a posterioridad de esta etapa del procedimiento de selección, serán determinadas al momento de su ocurrencia, previo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DISEÑO DE UN MARCO METODOLÓGICO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL, INCORPORANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FOMENTO ARTESANAL DE MANERA ARTICULADA CON EL MINCETUR

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:00:12

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención a la institución arbitral al que se deberá recurrir para el inicio de un arbitraje ¿Cualquiera de las partes podrá recurrir a cualquier institución arbitral de su preferencia que se encuentre acreditada a nivel nacional?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: 18 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar un arbitraje a fin de resolver las controversias, dentro del plazo de caducidad. En ese sentido las actividades desarrolladas a posterioridad de esta etapa del procedimiento de selección, serán determinadas al momento de su ocurrencia, previo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA